

Los proyectos de «Adecuación de campo de vuelos y urbanización zona de Hangares», se encuentran comprendidos en el apartado k) del grupo 9 del anexo II de la Ley 6/2001, antes referida.

Con fecha 17 de agosto de 2001, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la documentación relativa a los proyectos incluyendo sus características, ubicación y potenciales impactos, al objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Los proyectos consisten en la creación de una nueva zona urbanizada, que dispondrá de parcelas para hangares, edificios para las autoridades aeroportuarias, un hotel, aparcamientos y otros servicios, contemplándose asimismo un incremento de la superficie de estacionamiento, conexión a la nueva áreas terminal mediante una nueva calle de rodaje, dos calles de salida rápida y accesos a ambas cabeceras.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha solicitado informe a los siguientes organismos e instituciones: Dirección General de Conservación de la Naturaleza; Agencia Catalana del Agua; Dirección General de Calidad Ambiental. Departamento de Medio Ambiente de la Generalitat de Cataluña; Dirección General de Patrimonio Cultural. Departamento de Cultura de la Generalitat de Cataluña y Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona).

Considerando las respuestas recibidas, y los criterios del anexo III de la Ley 6/2001, y analizada la totalidad del expediente, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo tanto, en virtud del artículo 1.2 de la Ley precitada, y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Secretaría General de Medio Ambiente considera que no es necesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental los proyectos «Adecuación de campo y urbanización zona de Hangares», a realizar en el aeropuerto de Sabadell (Barcelona).

Asimismo, se considera que otras actuaciones previstas en el futuro encaminadas a modificar las condiciones de explotación del aeropuerto deberían someterse, en conjunto, al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Madrid, 3 de junio de 2002.—La Secretaria general, Carmen Martorell Pallás.

12599 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Arteria aductora del campo de pozos de la cuenca del Guadarrama, fases 2.^a, 3.^a y 4.^a».*

Advertido error en el texto de la Resolución de 26 de marzo de 2002 de la Secretaría General de Medio Ambiente por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «arteria aductora del campo de pozos de la cuenca del Guadarrama, fases 2.^a, 3.^a y 4.^a», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de 18 de abril de 2002, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En la página 14786, primera columna, última línea, donde dice: «de la alternativa A de la arteria aductora del campo de pozos de la cuenca», debe decir: «de la alternativa B de la arteria aductora del campo de pozos de la cuenca».

MINISTERIO DE ECONOMÍA

12600 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2002, de la Presidencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de 13 de junio de 2002, por el que se aprueba la delegación de competencias de solicitud de inspección al Ministerio de Ciencia y Tecnología en el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.*

El Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2002, y de acuerdo con lo esta-

blecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en el artículo 4.3 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión, ha aprobado la delegación de competencias que se describe en el anexo que se acompaña a esta Resolución.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto ordenar la publicación del mencionado Acuerdo del Consejo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de junio de 2002.—El Presidente, José María Vázquez Quintana.

ANEXO

Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 13 de junio de 2002, por el que se aprueba la delegación de competencias de solicitud de inspección al Ministerio de Ciencia y Tecnología en el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones

El Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha ejercido, hasta la fecha, la competencia que el artículo 1.dos.2.k) de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, atribuye a esta Comisión de solicitar la intervención del Ministerio de Ciencia y Tecnología para la inspección técnica de los servicios, instalaciones y emisiones radioeléctricas, en aquellos supuestos en que se estime necesario para el desempeño de sus funciones. La existencia de criterios asentados sobre los casos en que han de solicitarse tales inspecciones, unida a la necesidad de conseguir una mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos de competencia de esta Comisión justifican, sin embargo, en el momento presente, delegar el ejercicio de esa función en el Secretario del Consejo.

En atención a lo expuesto, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en el artículo 4.3 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión, resuelve, en su sesión del día 13 de junio de 2002:

Único.—Delegar en el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la solicitud de intervención del Ministerio de Ciencia y Tecnología para la inspección técnica de los servicios, instalaciones y emisiones radioeléctricas en aquellos supuestos en que se estime necesario para el desempeño de las funciones de la Comisión.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

12601 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2002, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden ayudas complementarias para estancias breves en España y en el extranjero correspondientes a los becarios Predoctorales de Formación de Investigadores (FPI).*

Por Orden de 12 de enero de 2001, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, se convocaron las Becas Predoctorales de Formación de Investigadores (becas FPI) destinadas a completar la formación de los titulados superiores universitarios.

En el punto noveno de la mencionada Orden se establece el procedimiento para solicitar ayudas complementarias y se designa a la Dirección

General de Investigación para resolverlas; por ello, en uso de las mencionadas atribuciones, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacio-

nal, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

El plazo para la interposición de cualquiera de los recursos mencionados comenzará a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

Madrid 1 de junio de 2002.—El Director general, Manuel de Herme-negildo Salinas.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Movilidad de Investigadores.

ANEXO

Organismo de desarrollo de la beca	Nombre	País de destino	Duración	Viaje	Estancia	Total
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Fernández Torre, Delia.	Canadá.	2 meses.	1.202,02	1.322,22	2.524,24
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Isorna Alonso, Pablo.	España.	2 meses.	90,15	781,32	871,47
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Vassal'lo Saco, Jara.	España.	1 mes.	90,15	390,66	480,81
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Alguacil García, M. del Mar.	España.	1 mes.	90,15	390,66	480,81
Total CSIC				1.472,47	2.884,86	4.357,33
Fundación «Centre de Regulacio Genomica».	Clausell Menero, Jaime.	Alemania.	2 meses.	601,01	1.322,22	1.923,23
Real Observatorio de la Armada en San Fernando.	Castro Ceron, José María.	Estados Unidos.	1 mes.	1.202,02	661,11	1.863,13
Universidad «Carlos III» de Madrid.	Arés García, Saúl.	España.	1 mes.	120,2	390,66	510,86
Universidad de Jaén.	Pérez Alvarado, Sonia.	Francia.	1 mes.	601,01	661,11	1.262,12
Universidad de Salamanca.	Rico García, Alberto.	Italia.	1 mes.	601,01	661,11	1.262,12
Universidad Politécnica de Cataluña.	Bonett Díaz, Ricardo León.	Méjico.	2 meses.	1.202,02	1.322,22	2.524,24
Universidad de Girona.	Gallegos Saliner, Anna.	República Checa.	1 mes y 11 días.	601,01	903,52	1.504,53
Universidad «Pompeu Fabra».	Haro Ortega, Gloria.	Francia.	2 meses.	601,01	1.322,22	1.923,23
Total (incluido CSIC)				7.001,76	10.129,03	17.130,79

12602 RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2002, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden 80 becas para alumnos de último curso de carrera.

Por Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 17 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero) se convocaron becas de Introducción a la Investigación para alumnos de último curso de Carrera.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de selección prevista en la expresada convocatoria, esta Presidencia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo establecido por el artículo 15.1 del Estatuto del Organismo Autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas, aprobado por Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre, y de conformidad con lo previsto por el artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas y designar como suplentes a los candidatos siguientes:

Titulares:

Área de Humanidades y Ciencias Sociales:

Abad de los Santos, Ricardo.
 Arévalo Martín, Beatriz.
 Arias Ferrer, Laura.
 Azcarate Miguel, Ruth.
 Dede Lliso, Irene.
 Domínguez Casado, Raúl.
 Encinas Manterola, María Teresa.
 Fraguas Bravo, Alfonso.
 García Sánchez, Miguel Ángel.
 García-Barberena Unzu, María.
 Juncos García, Ana Elisa.
 Labra González, Carmen María.
 León Aguinaga, Pablo.
 Pablo Segovia, Gustavo de.
 Pérez Agüera, José Ramón.
 Ríos Álvarez, Clara.
 Rodríguez Molina, Javier.

Rodríguez Ortiz, Elisa.
 Sarrión Fernández Diestro, Elena.
 Segui Mas, Elies.
 Villaseñor Sebastián, Fernando.

Área de Biología y Biomedicina:

Aguilar Arnal, Lorena.
 Conde Álvarez, Raquel.
 Folgueira Fernández, Cristina.
 Galián Barrueco, Carmen.
 Gil Martínez, Jorge.
 González Soltero, María del Rocío.
 Ibarгойen Roteta, Nora.
 Martos Riaño, Vera.
 Mateo González, Francesca.
 Muñoz Risueño, Ruth.
 Navarro Peran, Encarnación María.
 Peláez Alonso, María Teresa.
 Pérez Olleros, Pilar.
 Sánchez Lasheras, Carmen.
 Serrano Gómez, Diego.
 Torrado del Rey, Mario.
 Vergara Irigaray, Marta.

Área de Recursos Naturales:

Alda Pons, Fernando.
 Escobar García, Pedro.
 Grasa López, Laura.
 Guzmán Asenjo, Beatriz.
 Medina Gavilán, José Luis.
 Mora Martínez, Manuel José.
 Prior Arce, Javier.
 Tablado Almela, Zulima.

Área de Ciencias Agrarias:

Cueto Cañón, Esther del.
 García Casas, María Victoria.
 García Popa-Lisseanu, Ana.